29/12/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La prueba testifical es tan válida como el padrón para acreditar la convivencia

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cantabria ha fallado a favor del **derecho de un viudo a cobrar la pensión vitalicia de viudedad de un matrimonio que duró menos de dos años**, aun cuando por norma legal la relación matrimonial debe durar mínimo ese periodo para poder acceder a la prestación.

La Sala ha valorado otras vías probatorias alternativas a la que establece la ley -el empadronamiento-, como **la prueba documental y principalmente, la testifical, para acreditar la convivencia de la pareja** durante más de dos años antes de que se produjera la unión matrimonial.

El actor solicitó la pensión de viudedad como consecuencia del fallecimiento de su cónyuge en 2019, con quien contrajo matrimonio en 2017 pero sin llegar a cumplir los años de casados. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) resolvió reconociéndole **la prestación temporalmente**, resolución contra la cual el actor presentó una demanda reclamando su derecho a cobrar la pensión con carácter vitalicio.

El Juzgado de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |